

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 12 de Noviembre de 1909.

NUMERO 98

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segunda planta, Avenida Central. Casa particular: Palacete Nacional, Avenida Norte.

Secretario de Relaciones Exteriores, encargado de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segunda planta, Avenida Central. Casa particular: Calle 44 número 84.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercera planta, Avenida Central. Casa particular: Calle 44 número 194.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Casa social: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 97, número 17.

Secretario de Fomento.

José E. Lelevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 10. Casa particular: Paraiso de la Independencia, número 12.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIXPURI AIXPURI.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 4,00
Por seis meses..... " 2,00
Por tres meses..... " 1,00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 13 de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1,00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0,50 cada uno.

Panamá, 1º de Julio de 1909.

El Tesorero General de la República,

PABLO AROSEMUNA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Páginas

Resolución número 516, de 25 de Octubre de 1909. 1
Resolución número 517 de 25 de Octubre de 1909. 1
Carta de Naturaleza. 1
Carta de Naturaleza. 1
Carta de Naturaleza. 1
Carta de Naturaleza. 2

Tesorería General de la República.

Relación del valor de las Liquidaciones por derechos de introducción en el mes de Octubre de 1909, en la Tesorería General de la República. 2

Tribunal de Cuentas.

Sala de Apelación y Consulta.

Auto número 16 de 3 de Octubre de 1909. 2

Finiquito número 19 de 2 de Octubre de 1909. 2

Provincia de Colón.

Administración Provincial de Hacienda. Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Septiembre de 1909. 2

Juzgados de Circuito.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina del Juzgado Primero del Circuito, correspondiente al mes de Septiembre de 1909. 2

Provincia de Coclé.

Relación de los negocios que han cursado en el Juzgado Segundo del Circuito, durante el mes de Septiembre de 1909. 3

Provincia de Los Santos.

Administración Provincial de Hacienda. Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la oficina de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Agosto de 1909. 4

Oficina de Registro.

Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrucciones públicas y Privados del Circuito, durante el mes de Septiembre de 1909. 5

Poder Ejecutivo

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 546.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Resolución Número 546. Panamá, Octubre 25 de 1909.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Manuel J. Rodríguez, en el cual solicita que se le expida «Carta de Naturaleza» como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal de este Distrito, con fecha 14 de Septiembre próximo pasado, que el señor Manuel J. Rodríguez ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 4º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Manuel J. Rodríguez «Carta de Naturaleza» como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República, El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 547.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Resolución Número 547. Panamá, Octubre 25 de 1909.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Pedro Penagos, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal de este Distrito, con fecha 7 del presente mes, que el señor Pedro Penagos ha llenado el requisito exigido por el Ordinal 4º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Pedro Penagos, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren

SALUD!

Por cuanto el señor Sergio Cárdenas ha solicitado del Poder Ejecutivo, CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado el día 6 de Septiembre próximo pasado, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años; soltero y mayor de 40 años de edad; ser de profesión agricultor, y que ha llenado la formalidad que exige la Constitución de la República en el ordinal 3º del artículo 6º; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de David con fecha 3 de Septiembre del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Sergio Cárdenas, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

en Panamá, a los veinte días del Octubre de mil novecientos nueve.

J. DE D. OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren

SALUD!

Por cuanto el señor Máximo García ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA, en memorial fechado el día 15 de Septiembre próximo pasado, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de España, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años; soltero y mayor de 27 años de edad, y que ha llenado la formalidad que exige la Constitución de la República en el ordinal 3º del artículo 6º; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 15 de Septiembre del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Máximo García, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores en Panamá, a los veinte días del Octubre de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren

SALUD!

Por cuanto el señor Miguel V. ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado el día 15 de Septiembre próximo pasado, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años; soltero y mayor de 25 años de edad; haber tomado parte en el movimiento de independencia del día 3 de Noviembre de 1903; e actualmente el cargo de Agente de la Policía Nacional, y que ha llenado la formalidad que exige la Constitución de la República en el ordinal 3º del artículo 6º; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 14 de Septiembre del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere el artículo 12 de la Constitución Nacional, ha enido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Elías Vargas, declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada en el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá á los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD!

Por cuanto el señor Elías Alvarado solicitó del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA en memorial dado el día 9 del presente mes, leído á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, expuesto ser natu-

ral de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace nueve años; soltero y mayor de 23 años de edad; haber tomado participación en el movimiento de independencia el día 3 de Noviembre de 1903; ejercer actualmente el cargo de Agente de la Policía Nacional, y que ha llenado la formalidad que exige la Constitución de la República en el ordinal 4º del artículo 6º; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 9 de Octubre del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Elías Alvarado, declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

Tesorería General de la República

RELACION

valor de las Liquidaciones por derecho de Introducción en el presente mes en la Tesorería General de la República.

rentas	B. 33,581.394
rentas	19,208.57
rentas	3,000.00
rentas	677.91
rentas	189.47
rentas	10,474.064
rentas	1,148.50
rentas consulares dobles y sencillos.	59.90
	B. 68,334.81

Panamá, Octubre 31 de 1909.

El Liquidador,

OSCAR M. MCKAY.

Tribunal de Cuentas

de Apelación y Consulta

ACTO NUMERO 16 DE 1909,

[del 3 de Octubre],

El Tribunal de Cuentas, en sesión pública, celebrada en la Sala de Sesiones, con asistencia de los señores: Manuel M. Méndez, Presidente; Enrique Lewis, Vice-Presidente; Francisco Antonio Facio, Contador de la Tercera Plaza; y Manuel M. Méndez, Contador de la Segunda Plaza, ha considerado y ha acordado lo siguiente:

En el mes de Octubre de 1909, el Tribunal de Cuentas, en sesión pública, celebrada en la Sala de Sesiones, con asistencia de los señores: Manuel M. Méndez, Presidente; Enrique Lewis, Vice-Presidente; Francisco Antonio Facio, Contador de la Tercera Plaza; y Manuel M. Méndez, Contador de la Segunda Plaza, ha considerado y ha acordado lo siguiente:

En el mes de Octubre de 1909, el Tribunal de Cuentas, en sesión pública, celebrada en la Sala de Sesiones, con asistencia de los señores: Manuel M. Méndez, Presidente; Enrique Lewis, Vice-Presidente; Francisco Antonio Facio, Contador de la Tercera Plaza; y Manuel M. Méndez, Contador de la Segunda Plaza, ha considerado y ha acordado lo siguiente:

En el mes de Octubre de 1909, el Tribunal de Cuentas, en sesión pública, celebrada en la Sala de Sesiones, con asistencia de los señores: Manuel M. Méndez, Presidente; Enrique Lewis, Vice-Presidente; Francisco Antonio Facio, Contador de la Tercera Plaza; y Manuel M. Méndez, Contador de la Segunda Plaza, ha considerado y ha acordado lo siguiente:

En el mes de Octubre de 1909, el Tribunal de Cuentas, en sesión pública, celebrada en la Sala de Sesiones, con asistencia de los señores: Manuel M. Méndez, Presidente; Enrique Lewis, Vice-Presidente; Francisco Antonio Facio, Contador de la Tercera Plaza; y Manuel M. Méndez, Contador de la Segunda Plaza, ha considerado y ha acordado lo siguiente:

En el mes de Octubre de 1909, el Tribunal de Cuentas, en sesión pública, celebrada en la Sala de Sesiones, con asistencia de los señores: Manuel M. Méndez, Presidente; Enrique Lewis, Vice-Presidente; Francisco Antonio Facio, Contador de la Tercera Plaza; y Manuel M. Méndez, Contador de la Segunda Plaza, ha considerado y ha acordado lo siguiente:

En el mes de Octubre de 1909, el Tribunal de Cuentas, en sesión pública, celebrada en la Sala de Sesiones, con asistencia de los señores: Manuel M. Méndez, Presidente; Enrique Lewis, Vice-Presidente; Francisco Antonio Facio, Contador de la Tercera Plaza; y Manuel M. Méndez, Contador de la Segunda Plaza, ha considerado y ha acordado lo siguiente:

En el mes de Octubre de 1909, el Tribunal de Cuentas, en sesión pública, celebrada en la Sala de Sesiones, con asistencia de los señores: Manuel M. Méndez, Presidente; Enrique Lewis, Vice-Presidente; Francisco Antonio Facio, Contador de la Tercera Plaza; y Manuel M. Méndez, Contador de la Segunda Plaza, ha considerado y ha acordado lo siguiente:

En el mes de Octubre de 1909, el Tribunal de Cuentas, en sesión pública, celebrada en la Sala de Sesiones, con asistencia de los señores: Manuel M. Méndez, Presidente; Enrique Lewis, Vice-Presidente; Francisco Antonio Facio, Contador de la Tercera Plaza; y Manuel M. Méndez, Contador de la Segunda Plaza, ha considerado y ha acordado lo siguiente:

En el mes de Octubre de 1909, el Tribunal de Cuentas, en sesión pública, celebrada en la Sala de Sesiones, con asistencia de los señores: Manuel M. Méndez, Presidente; Enrique Lewis, Vice-Presidente; Francisco Antonio Facio, Contador de la Tercera Plaza; y Manuel M. Méndez, Contador de la Segunda Plaza, ha considerado y ha acordado lo siguiente:

En el mes de Octubre de 1909, el Tribunal de Cuentas, en sesión pública, celebrada en la Sala de Sesiones, con asistencia de los señores: Manuel M. Méndez, Presidente; Enrique Lewis, Vice-Presidente; Francisco Antonio Facio, Contador de la Tercera Plaza; y Manuel M. Méndez, Contador de la Segunda Plaza, ha considerado y ha acordado lo siguiente:

En el mes de Octubre de 1909, el Tribunal de Cuentas, en sesión pública, celebrada en la Sala de Sesiones, con asistencia de los señores: Manuel M. Méndez, Presidente; Enrique Lewis, Vice-Presidente; Francisco Antonio Facio, Contador de la Tercera Plaza; y Manuel M. Méndez, Contador de la Segunda Plaza, ha considerado y ha acordado lo siguiente:

En el mes de Octubre de 1909, el Tribunal de Cuentas, en sesión pública, celebrada en la Sala de Sesiones, con asistencia de los señores: Manuel M. Méndez, Presidente; Enrique Lewis, Vice-Presidente; Francisco Antonio Facio, Contador de la Tercera Plaza; y Manuel M. Méndez, Contador de la Segunda Plaza, ha considerado y ha acordado lo siguiente:

FINIQUITO NUMERO 1º

El Presidente del Tribunal de Cuentas de la República en uso de la facultad que le confiere el ordinal 12 del artículo 16 de la Ley 55 de 1904, y por cuanto las cuentas rendidas por el señor José Antonio Paredes en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de Panamá correspondientes al tiempo corrido de Octubre á Diciembre de 1906, de Enero á Diciembre de 1907 y de Enero á Septiembre de 1908, han sido fenecidas definitivamente por la Sala de Apelación y consulta de este Tribunal según se comprueba de los Autos números 11, 21 y 14, proferidos por esa superioridad en 15 de Julio de 1907, 17 de Septiembre de 1908, y 26 de Agosto de 1909, respectivamente, y á petición del interesado,

SE RESUELVE:

El señor José Antonio Paredes está á paz y salvo para con el Tesoro Municipal en todo lo relativo á las cuentas de su manejo comprensivas de Octubre del año de 1906, á Septiembre del año de 1908, y para que el peticionario pueda solicitar de quien corresponda la cancelación de la fianza que tiene otorgada á favor del Gobierno para responder de su manejo, se expide el presente Finiquito número 1º en Panamá á 2 de Octubre de 1909.

El Presidente,

R. G. DE PAREDES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Colón.

Administración Provincial de Hacienda.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia, á la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Septiembre último.

En la ciudad de Colón á primero de Octubre de mil novecientos nueve, se trasladó el señor Gobernador en asocio de su Secretario á la Oficina de la Administración de Hacienda de esta Provincia, con el fin de practicar la visita correspondiente al mes de Septiembre pasado. Una vez en la Oficina, observando que estaba completo el personal que la constituye, se dió comienzo al acto así:

Por el libro de «Caja» se tuvo en cuenta que los

INGRESOS.

fuieron:—

Existencia anterior.	B. 6,533.744
Recaudado en el mes	67,391.96
	B. 73,925.704
EGRESOS	
Pagado por servicio público.	B. 22,999.224
Por devolución de Depósitos	75.00
Remesado á la Tesorería General.	44,204.25
Existencia en Caja.	6,647.23
Suma igual.	B. 73,925.704

ESPECIES VENALES.

Papel Sellado.—

	1ª	2ª	3ª	4ª
Existencia anterior.	1,917	1,480	780	239
Remitió la Tesorería General con Oficio número 756.	2,000			
Id. id. id. 831.	2,000			
	5,917	1,480	780	239
Vendidos en el mes.	2,875	39	65	10
Existencia que queda.	3,042	1,441	715	229
Timbres.—				
	1ª	2ª	3ª	4ª
Existencia anterior.	899	659	2,008	5
Remitió la Tesorería General con Oficio número 715.	1,000	1,000		
Id. id. id. 831.	1,000	1,000	2,000	
	2,899	2,366	4,008	5
Pasan.	2,899	2,366	4,005	5

Vienen.....	2,839	2,366	4,005	5
Vendidos en el mes.....	480	293	900	1
Existencia que queda.....	2,359	2,366	3,108	4

Estando conforme el señor Gobernador con la partida de «Ingresos» y «Egresos» y observando que la venta de Especies Venales ha sido regular, se resolvió finalizar esta diligencia, firmándola para constancia los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

PORFIRIO MELÉNDEZ.

El Administrador,

R. BERMÚDEZ.

El Cajero,

MIGUEL DE LA ESPRIELLA.

El Secretario,

P. Salabarría Mesa.

Juzgados del Circuito

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia, al Juzgado 1º del Circuito, correspondiente al mes de Septiembre de 1909.

En la ciudad de Colón, a primero de Octubre de mil novecientos nueve, se trasladó en asocio del Fiscal del Circuito, con su Secretario respectivo, el señor Gobernador de la Provincia, a la Oficina del Juzgado 1º del Circuito, con el fin de pasar la visita correspondiente al mes de Septiembre pasado. Una vez en la Oficina observando que estaba completo el personal que la constituye se dió comienzo al acto así:

Presentada la relación de los negocios que cursan en ese Juzgado, se procedió a examinarlas en el orden siguiente:

Asuntos pendientes en la visita anterior..... 144

Entrados en el mes..... 11

Suman..... 155

Salidos en el mes..... 26

Quedan..... 129

Que se reparten así:

En la Corte..... 20

En curso..... 64

Paralizados por falta de gestión..... 9

Paralizados por falta de papel..... 15

En suspenso por no haberse presentado fianza de costas..... 6

En traslado..... 1

Al Despacho del señor Juez..... 2

En comisión..... 1

Para notificar autos..... 9

Albeto a pruebas..... 2

Total..... 129

TRABAJO EJECUTADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1909.

Sentencias..... 1

Sentencias de segunda instancia..... 4

Autos interlocutorios..... 16

Autos de segunda instancia..... 2

Autos de sustanciación..... 199

Notificaciones..... 259

Edictos..... 32

Declaraciones recibidas..... 8

Demandas copiadas..... 6

Poderes copiados..... 6

Boletas de comparendo..... 13

Rubricación de libros de comercio..... 4

Registro de extracto de sociedades de comercio..... 1

Informes Secretariales..... 12

Diligencias varias..... 5

Absolución de funciones..... 4

Conferencias amigables..... 2

Notas dirigidas por el Juez..... 49

Certificados expedidos por el Juez..... 3

Resultando los negocios que se han mencionado con la relación presentada se dió por terminada la presente diligencia que firman para constancia los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

PORFIRIO MELÉNDEZ.

El Fiscal,

JOSÉ C. ARGOTE G.

El Juez 1º del Circuito,

MANUEL S. JOLY.

El Secretario del Juzgado 1º del Circuito,

Azael González.

El Secretario de la Gobernación,

P. Salabarría Mesa.

Provincia de Coclé

Juzgados de Circuito

RELACION

de los negocios que cursan en el Juzgado 2º del Circuito de Coclé durante el mes de Septiembre de 1909, que el suscrito Secretario presenta al señor Juez, en cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal 14 del artículo 91 de la Ley 58 de 1904.

SUMARIOS.

1. Contra Samuel Fernández y Delina Oses, por amancebamiento público. Ampliándose en la Alcaldía de La Pintada.

2. Averiguación sobre el hurto de un novillo de Adolfo Campos. Ampliándose en la Alcaldía de Aguadulce.

3. Contra Santiago Herry, por hurto. Paralizado por ausencia del sindicado.

4. Contra Daniel Carranza, por injurias y amenazas a un empleado público. Ampliándose en el Juzgado Municipal de Natá.

5. Contra Rodolfo Collado, por hurto. Ampliándose en la Alcaldía de esta cabecera.

6. Contra Angel María Grimaldo, por infracción de los artículos 1º y 18 de la Ley 70 de 1904. Ampliándose en la Alcaldía de Antón.

7. Contra Laureano González, por hurto. Suspenso por ausencia del sindicado.

8. Contra Isidoro Victoria y Villarreal, por hurto. Suspenso por ausencia del sindicado.

9. Contra Luis Alba (chino), Miguel Agrazal y Serafin Buitrago, por hurto. Suspenso por ausencia de los sindicados.

10. Contra Sebastián Silva, por hurto. Ampliándose en la Alcaldía de Natá.

11. Contra Diego Martínez, por hurto. Ampliándose en la Alcaldía de Aguadulce.

12. Contra Jesús María Almillá-tegui, por hurto. Ampliándose en la Alcaldía de Antón.

13. Contra Rufino Rudas, por tentativa de homicidio. Ampliándose en la Alcaldía de Aguadulce.

14. Contra Restituto Castillo, por homicidio. Ampliándose en la Alcaldía de Natá.

15. Contra José Luis Ortega, por hurto y abuso de confianza. Ampliándose en la Alcaldía de Aguadulce.

16. Contra Nieves González, por heridas. Ampliándose en la Alcaldía de La Pintada.

17. Contra Faustino Moreno, por hurto. Ampliándose en el Despacho.

18. Contra Santiago Sucre y Teodolinda Sáenz, por amancebamiento público. Ampliándose en el Juzgado Municipal de Aguadulce.

19. Sumarias en averiguación de la responsabilidad criminal en que han podido incurrir algunos empleados del Juzgado Municipal de Elecciones del Distrito de La Pintada, por infracción de algunos artículos de la Ley de elecciones. Ampliándose en el Juzgado Municipal de La Pintada.

20. Contra Benito y Gerardo Hernández, por oponerse al cumplimiento de una orden del Alcalde de La Pintada. Ampliándose en el Despacho.

21. Contra Manuel de Jesús Jaén V., Presidente del Concejo Municipal de Penonomé, por varios hechos punibles. Ampliándose en el Despacho.

22. Denuncio dado por el señor Paulino Quiroz para averiguar el responsable del robo de unas alhajas y dinero de su casa habitación del sitio del Potrero. Ampliándose en el Despacho.

23. Contra Néstor Fernández, Alcalde de Penonomé, por detención arbitraria. Ampliándose en el Juzgado Juzgado Municipal de este Distrito.

24. Contra Leonidas Arosemena por maltrato de obra. Ampliándose en la Alcaldía de Olá.

25. Contra José Hernández, por hurto. Se ha pedido el sindicado. Ampliándose en la Alcaldía de Olá.

26. Contra Carlos Guevara, Alcalde de Natá, por detención arbitraria. Ampliándose en el Despacho.

27. Contra José María Castañeda, por heridas. Ampliándose en la Alcaldía de Natá.

28. Contra Cenón y José Carón, por hurto. Ampliándose en la Alcaldía de Natá.

29. Contra Marcial Cárles, Alcalde Municipal de La Pintada, por negación de justicia. Ampliándose en el Juzgado Municipal de La Pintada.

30. Contra Santiago Sucre, Alcalde Municipal de Aguadulce, varios hechos punibles. Ampliándose en el Juzgado Municipal de Aguadulce.

31. Contra Calixto Betancourt, por heridas. Ampliándose en el Despacho.

32. Contra Demóstenes Arosemena, por heridas. Ampliándose en el Despacho.

33. Contra Máxima González Héctor Juan Tejada, por hurto, primera, y prevaricación y esta segunda. Ampliándose en el Despacho.

34. Contra Santiago Aguilar, por hurto. Se están compulsando copias para archivarlo.

35. Contra Clemente Oberto, por hurto. Ampliándose en el Despacho.

36. Contra Marcos Aguilar, por hurto. Ampliándose en el Despacho.

37. Martín Valencia denunció a Nicolás Santana por hurto y a su hermano del mismo apellido, por infracción. Ampliándose en la Alcaldía de Antón.

38. Contra José Octavio Tejeda, Juez Municipal de Natá (primeramente), por denegación de justicia. Ampliándose en el Despacho.

39. Contra Alfredo Patiño, Alcalde Municipal de Antón, por falta de cumplimiento de un deber. Ampliándose en el Despacho.

40. Contra Víctor López, por hurto. Ampliándose en el Despacho.

41. Contra Juan Rosario, por hurto. Ampliándose en la Alcaldía de esta cabecera.

42. Contra Pedro Sánchez, por heridas. Ampliándose en la Alcaldía de La Pintada.

43. Contra Isabel Osorio, por heridas. Suspenso por ausencia del sindicado.

44. Contra Feliciano Caldeón, Balbino Pinzón y Salvador Castro, por hurto. Suspenso por ausencia de los dos últimos sindicados.

45. Contra José J. Rangel, suplente del Distrito de Antón, por ausentarse del Distrito sin causa. Ampliándose en el Despacho.

46. Contra Justo Pirón, Alcalde interino de este Distrito, por varios hechos punibles. Ampliándose en el Juzgado Municipal de este Distrito.

47. Contra José J. Rangel, por varios delitos. Ampliándose en el Despacho.

8. Contra Alejandro Castillo, por hurto. Ampliándose en el Despacho.

19. Contra Trinidad Oses, por heridas. Ampliándose en el Juzgado Municipal de Natá.

50. Contra Santiago Aguilar, Sixto Vega, Jacobo Alzamora y otros. Ampliándose en el Despacho.

51. Averiguación del hurto de las sales de la sucesión del señor Fernando Robles. Ampliándose en el Juzgado Municipal de Aguadulce.

JUICIOS.

52. Contra Juan Arrocha, por heridas. Llamado a juicio.

53. Contra Vicente Araúz y Ventura Martínez, por perjurio. Llamados a juicio.

54. Contra Manuel de Jesús Quiroga, por injurias y amenazas a un empleado público. Pedido a su fianza para que cumpla la pena.

55. Contra Remigio Castillo y José de la Cruz Arrocha, por heridas. Han pedido a sus respectivos fiadores para que cumplan la pena.

56. Contra Remigio Oses y Apolito Murillo, por heridas. En la Corte.

57. Contra Bárbara y Bonifacio Norio y Vicente Araúz Ortega, por heridas. Al despacho del señor juez para fallar.

58. Contra Benjamín de León y María Vázquez, por amancebamiento público. Se han pedido al Jefe de Aguadulce para notificarle de la sentencia de segunda instancia.

59. Contra Joaquina Valderrama, por robo de confianza. Paralizado por ausencia de la enjuiciada.

60. Contra Jerónimo Calderón y Justín Quijada, por hurto. Se ha llamado al último a su fianza para que cumpla la pena.

61. Contra Fernando Rodríguez, por heridas. En la Corte.

62. Contra Manuel Pinilla y Domingo Parras, por hurto. En la Corte.

63. Contra Leonidas Arcemena y Concepción Tenorio, por heridas. Ampliándose en el Despacho.

64. Contra Matías Santana, Matías Jaramillo Ramos y Andrés Gil, por hurto. En la Corte.

65. Contra León Ibarra, archivado en el curso del mes.

66. Contra Francisco Ortiz y Miguel Chanis, por hurto. En apelación del auto de proceder.

67. Contra Vidal Segura, por maltratamiento de obra. En la Corte, consulta de la sentencia condenatoria.

68. Contra Tomás Camargo, por hurto. En la apelación de la sentencia condenatoria.

69. Contra Angel María Gómez, por heridas. Abierto a pruebas.

70. Contra Rafael Aranda, por hurto y falsedad. Archivado en el curso del mes.

71. Contra Sergio Sucre, por amenazas y provocación a una autoridad. Abierto a pruebas.

72. Contra Santiago García, por hurto. En la Corte en apelación del auto de proceder.

Encomendado, 5 de Octubre de 1909.

JOSÉ EUSEBIO JAFFA A.

Provincia de Los Santos

Administración Provincial de Hacienda

ACTA

de visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos y la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Agosto de 1909.

En la ciudad de Los Santos a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos nueve, el señor Gobernador de la Provincia, en asocio del Oficial Primero de la Gobernación, se trasladó a la Administración Provincial de Hacienda, con el objeto de pasar la visita reglamentaria, y habiendo encontrado en ella al señor Manuel García E., Jefe de dicha Oficina y demás empleados subalternos, se dió principio al acto del modo siguiente:

Se trajeron a la vista el Libro de Caja, el Libro de Cuentas Corrientes y los documentos que constituyen la cuenta de Agosto que es a la que se refiere la visita.

Del Libro de Cuentas Corrientes se hizo el siguiente extracto.

ACTIVO.

Saldo que viene el 31 de Julio..... B. B. 2,950.875

Vigencia económica expirada.

Venta de licores al por menor..... 22.000
Impuesto sobre inmuebles..... 14.500 36.500

Vigencia económica de 1909-1910.

Remesa de la Tesorería General..... 7,600.000
Producción de licores (destilación)..... 2,203.095
Degüello de Ganado Mayor..... 501.440
" " Menor..... 334.300
Venta de licores al por menor..... 539.500
Venta de especies venales..... 418.000
Renta de telégrafos..... 126.900
Tierras indultadas..... 20.500
Derecho de Registro..... 14.950
Impuesto sobre inmuebles..... 14,945
Reintegros..... 8.400
Encomiendas Postales..... 500

PASIVO.

Vigencia económica expirada.

Departamento de Hacienda..... B. 3.300
" " Gobierno..... 3,783.295
" " Justicia..... 930.275
" " Hacienda..... 888.480
" " Instrucción Pública..... 2,320.500
" " Fomento..... 295.065
Remesado a Tesorerías Municipales..... 2.200
Reintegros..... 2.100
Saldo en Caja..... 5,944.490

Sumas iguales..... B. 14,169.705 B. 14,169.705

Después de examinado por el señor Gobernador y visado el extracto del Libro de Cuentas Corrientes, se dió por terminada esta diligencia que se firmó para constancia.

El Gobernador,

MAURICIO CORREA.

El Administrador,

MANUEL GARCÍA E.

Aristides Picota.,

Oficial 1º

Oficinas de Registro

RELACION

de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Los Santos, durante el mes de Septiembre del año de 1909.

LIBRO NÚMERO PRIMERO.

Número 54. Septiembre 2. María de los Santos Aisprá vende a Maximino Vázquez L., un terreno cercado en el lugar denominado de «Juana Prieta», jurisdicción de este Distrito Cabecera, por la suma de B. 80.00.

Número 55. Septiembre 7. Horacio Burgos vende a Valentina Mentari, con pacto de retroventa, una casa situada en el Distrito de Chitré, por la suma de B. 300.00.

Número 56. Septiembre 16. Felicidad Peralta vende a Tirso Solís una tercera parte de una huerta situada en el lugar denominado «Huertas Abajo», jurisdicción de este Distrito Cabecera, por la suma de B. 240.00.

Número 57. Septiembre 18. José Varela B. vende a Alcibíades Arjona Q. los derechos que tiene en la finca denominada «La Primavera», jurisdicción del Distrito de Pesé, por la suma de B. 1,000.00.

Número 58. Septiembre 18. Pantaleón Escudero, vende a Aurelio Almengor C. y M. Marino Correa los derechos que tiene en la sucesión de su finada madre Vicenta Díaz, por la suma de B. 450.00.

Número 59. Septiembre 20. Ferdin R. Ortega vende a José Stabiles R., los derechos que tiene en el Acueducto de Chitré, como socio, por la suma de B. 312.50.

Número 60. Septiembre 23. Eliseo Monteza vende a Esteban Vázquez una casa situada en la calle de «Los Curas», jurisdicción de este Distrito Cabecera, por la suma de B. 750.00.

Número 61. Septiembre 23. Francisco Corro R., Encarnación Correa, Jorge E. Weeden, Walter Davis y José Stabiles R., forman la Sociedad del Acueducto de Chitré, con la suma de B. 7,500.00.

Número 62. Septiembre 25. Manuel Vázquez O. cede a título de venta a Eulalia Broce los derechos que compró a la señorita Delia de León, cesionaria de Higinio de León, y a este como apoderado general de sus hermanos Fabiana, Julia, Josefa y Santiago de León y José María García, herederos del finado Vicente de León, por la suma de B. 5,000.00.

LIBRO DE ANOTACIÓN DE HIPOTECAS.

Número 5. Septiembre 15. David Burgos, con poder de su señora madre María de la Cruz Rodríguez viuda de Burgos, constituye hipoteca a favor del Banco Hipotecario y Prendario de la Nación, por la suma de B. 1,000.00.

LIBRO DE DOCUMENTOS PRIVADOS.

Número 11. Septiembre 14. Walter Davis se constituye pagador a favor de Encarnación Correa, por la suma de B. 1,029.00.

Los Santos, Septiembre 30 de 1909.

El Registrador,

RAMÓN DÍAZ B.

Tipografía Moderna—Panamá.